

EXP -2025/PCV_01/000009

ASUNTO: Prórroga del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Confederación Española de Organizaciones Empresariales de Valladolid para el impulso de la red del talento vallisoletano en el exterior.

BNDS: 797108

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2025/PCV_01/000009 relativo a la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Confederación Española de Organizaciones Empresariales de Valladolid, para el impulso del desarrollo económico de Valladolid a partir de la Red del Talento Vallisoletano en el Exterior, incoado a instancia de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económica se formula la siguiente propuesta,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - En fecha 16 de diciembre de 2024 en sesión ordinaria por parte de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Confederación Española de Organizaciones Empresariales de Valladolid para el impulso de la Red del Talento Vallisoletano en el Exterior, en el que se articula la concesión de una subvención directa por importe de 80.000,00€, el cual fue firmado por ambas partes el 19 de diciembre de 2024.

Segundo. - En dicho convenio se prevé en la Cláusula Quinta, relativa a la duración del mismo y prórrogas, lo siguiente: *“El Convenio tiene la vigencia de un año desde la fecha de su firma, las actuaciones previstas finalizarán el 31 de octubre de 2025. Será prorrogable por el mismo periodo, previo acuerdo expreso de las partes”.*

Tercero. -La Confederación Española de Organizaciones Empresariales de Valladolid con CIF P4718700J ha presentado solicitud de prórroga el día 3 de octubre de 2025 con número de registro 2025054313.

Cuarto. - Consta memoria justificativa firmada por el Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico en la que se justifica la conveniencia de la prórroga del convenio, en la cual se manifiesta que las actuaciones se desarrollan adecuadamente, justificando la idoneidad de la firma de la presente prórroga del citado Convenio.

El convenio se encuentra en este momento vigente, y según recoge la cláusula decimotercera, en plazo para justificar las actuaciones desarrolladas durante la vigencia del citado convenio. Recibida la comunicación por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales de Valladolid de la voluntad de prórroga, se estima conveniente la prórroga condicionada del mismo, ya que de acuerdo con las reuniones de las distintas Comisiones de Seguimiento celebradas durante la ejecución del mencionado Convenio y el correspondiente control que se viene realizando desde la Sección de Emprendimiento y Apoyo Empresarial, el Convenio Actual se está ejecutando correctamente.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KH4MFX27JM66VNQMLTQ54	Fecha	21/10/2025 09:20:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ CORRAL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KH4MFX27JM66VNQMLTQ54	Página	1/3



Quinto. - La prórroga del Convenio, como subvención nominativa, está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de enero de 2023 y el Plan Operativo Anual aprobado para el ejercicio 2025, mediante Decreto de Alcaldía 2025/985 de 17 de febrero, establece una cuantía máxima de 80.000€ para esta subvención articulada a través de un Convenio para el impulso económico de la ciudad de Valladolid a través de la Red del Talento Vallisoletano en el Exterior fomentando uno de los objetivos primordiales marcados por ambas entidades como es la dinamización del tejido empresarial local.

Sexto. - En el expediente constan documentos acreditativos de que la Confederación Española de Organizaciones Empresariales de Valladolid, se encuentra al corriente de pagos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid. Así como, declaración responsable firmada por la entidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el contenido mínimo de los Convenios de Colaboración, que en su apartado h, establece que " *los convenios deberán tener una duración determinada que no podrá ser superior a cuatro años* " y lo establecido en la cláusula quinta del texto del Convenio en la que se establece: " *El Convenio tiene la vigencia de un año desde la fecha de su firma, las actuaciones previstas finalizarán el 31 de Octubre de 2025 .Será prorrogable por el mismo periodo, previo acuerdo expreso de las partes* ".

Segundo. - La aprobación de la prórroga del Convenio y la concesión de la subvención se articulan conforme al Reglamento Municipal de Subvenciones, a la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid. La Ley 38/2003, General de Subvenciones y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Tercero. - Obra en el expediente informe del Art 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el cual se comprueba que la entidad beneficiaria cumple con los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Cuarto. - Obra en el expediente informe de Sostenibilidad de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Quinto. - Consta en el expediente los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica y el informe de requisitos básicos de la Intervención General, sobre fiscalización previa del gasto.

Sexto. - El órgano competente para dictar la presente resolución es el Alcalde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.B del Reglamento Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, en el que se establece al referirse a los convenios como instrumento para canalizar las subvenciones nominativas que corresponderá su aprobación a la Alcaldía, respecto de aquellas subvenciones nominativas que estén previstas en el Presupuesto.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

Código Seguro de Verificación	IVVH2KH4MFX27JM66VNQMLTQ54	Fecha	21/10/2025 09:20:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ CORRAL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KH4MFX27JM66VNQMLTQ54	Página	2/3



SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Confederación Española de Organizaciones Empresariales de Valladolid (CEOE), con CIF P4718700J, para el impulso del desarrollo económico de Valladolid a través de la Red de Talento Vallisoletano en el exterior, extendiendo su vigencia desde 19 de diciembre de 2025 hasta el 18 de diciembre de 2026, por una cuantía total de 80.000€.

SEGUNDO: Autorizar y comprometer la cantidad de 64.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 01.4331.482.25 del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de anticipo.

Autorizar y comprometer 16.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01.4331.482.25 del Presupuesto Municipal para el año 2026, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO: Se procederá a reconocer la obligación de 64.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01.4331.482.25, una vez aprobada la justificación del Convenio en ejecución actualmente. Condicionando, por tanto, la eficacia de esta resolución a la adecuada justificación por parte de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales de Valladolid de la subvención otorgada en el año 2024.

CUARTO: Una vez aprobada la prórroga del Convenio de Colaboración se enviará copia de la misma para su anotación en el Registro de Convenios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por los firmantes indicados en la parte inferior de este documento y en la fecha indicada.

1. Técnico de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico - M^a del Rosario Sánchez Corral
2. Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico -Fernando Rubio Ballesteros
3. Excmo. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid - Jesús Julio Carnero García
4. Vicesecretario del Ayuntamiento de Valladolid - Fernando Burón Álvarez

Código Seguro de Verificación	IVVH2KH4MFX27JM66VNQMLTQ54	Fecha	21/10/2025 09:20:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ CORRAL		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KH4MFX27JM66VNQMLTQ54	Página	3/3

